AAES-SG-AA-001/2020



LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO PRESENTE:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se autoriza dar por terminado el Contrato de Comodato celebrado entre este H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco y la Asociación "Futbol y Corazón, A.C.", respecto al bien inmueble ubicado en la calle Primitivo Torres número 52, colonia el Terrero de El Salto, Jalisco.

Antecedentes

- 1. Con fecha 14 de Noviembre de 2019, se recibió el oficio para hacer la entrega de un predio propiedad del H. Ayuntamiento, que fue entregado en Comodato a la Fundación Rafa Márquez "Futbol y Corazón A.C.", por la C. Ana Paula García Sánchez, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil, donde solicita autorización del pleno para la revocación y cancelación del comodato.
- Con fecha 27 de Noviembre de 2019, se recibió oficio suscrito por el Mtro. Filiberto Benavides García en su carácter de Jefe de Gabinete, para poner a la consideración del Pleno, la aprobación para agregar dicho bien inmueble al Patrimonio Municipal.
- 3. Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 1.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I y 35° tercer párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 53° fracción XIII, XXXVIII, LX y LXII del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza dar por terminado el Contrato de Comodato celebrado entre este H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco y la Asociación "Futbol y Corazón, A.C.", respecto al bien inmueble ubicado en la calle Primitivo Torres número 52, colonia el Terrero de El Salto, Jalisco, contrato que fue suscrito el día 30 de enero de 2008 y aprobado en la Sesión de Ayuntamiento el día 06 de diciembre del 2007.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Patrimonio Municipal a incorporar al Patrimonio Municipal dicho bien inmueble.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"2020, El Salto, Ciudad Industrial"



Ramón Corona No. 1 Colonía Centro C.P. 45680

Tel. 3284-1240

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ELS

C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal. C.C.P. Rigoberto Arana Ávila, Director de Patrimonio Municipal. C.C.P. Archivo

AAES-SG-AA- 002/2020



LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO PRESENTE:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueban el Manual de Procedimientos y el Manual de Puestos, ambos del Registro Civil del Municipio de El Salto, Jalisco.

Antecedentes

- 1. Con fecha el día 24 de enero de 2020, se recibió de parte del Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter de Presidente Municipal, la iniciativa que presenta el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se pide la aprobación del Pleno, del Manual de Procedimientos y el Manual de Puestos, ambos del Registro Civil del Municipio de El Salto, Jalisco.
- 2. Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 2.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de:

DERECHO

- 1.- El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara aprobado por unanimidad los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueban el Manual de Procedimientos y el Manual de Puestos, ambos del Registro Civil del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, El Salto, Ciudad Industrial"

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SAI

C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal. C.C.P. Lic. Andrea Naranjo Acosta, Coordinadora General de Administración e Innovación Guida

AAES-SG-AA- 003/2020



LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO PRESENTE:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se presenta el Acuerdo de Ayuntamiento para la aprobación del Manual de Organización del Instituto de Municipal de Atención a las Mujeres del Municipio de El Salto, Jalisco.

Antecedentes

- 1. Con fecha el día 25 de Febrero de 2020, se recibió la Iniciativa para la aprobación del Manual de Organización del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto, por la Regidora Lic. Sofía Lizeth Reyes Martínez, donde solicita al Pleno del Ayuntamiento, la autorización y firma del mismo.
- 2. Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 3.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 77 fracción II y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Febrero de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara aprobado por unanimidad los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 77 fracción II y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; la Lic. Sofía Lizeth Reyes Martínez en su carácter de Regidora, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto de Municipal de Atención a las Mujeres del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifiquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, El Salto, Ciudad Industrial"

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680

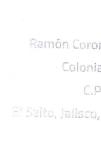
Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

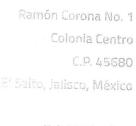
LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL

C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.

C.C.P. Lic. Andrea Naranjo Acosta, Coordinadora General de Administración e Innovación Guberna

C.C.P. Archivo.





AAES-SG-AA-004/2020



LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO PRESENTE:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter de Presidente Municipal, para que firme y celebre con el Gobierno Libre y Soberano del Estado de Jalisco el "CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE VIGILANCIA EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA RÍO SANTIAGO".

Antecedentes

- 1. Con fecha 12 de Febrero de 2020, se recibió oficio número JG/054/2020, suscrito por el Mtro. Filiberto Benavides García, en su carácter Jefe de Gabinete, donde solicita la aprobación del "Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de vigilancia en el área de intervención prioritaria del
- 2. Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 4.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 34°, 35° y 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59 Fracción XXVI, 68 fracciones XI y 81 fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara aprobado por unanimidad los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter de Presidente Municipal, para que firme y celebre con el Gobierno Libre y Soberano del Estado de Jalisco el "CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE VIGILANCIA EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA RÍO SANTIAGO".

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal, a la firma del presente convenio de coordinación.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, El Salto, Ciudad Industrial"

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDĖZ SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE È

C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal. C.C.P. Archivo





AAES-SG-AA- 005/2020



LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO PRESENTE:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba la compra de insumos para la mejora de infraestructura de vivienda de las familias saltenses con recurso del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal correspondiente al Ramo 33 (FAIS Ramo 33).

Antecedentes

- 1. Con fecha 14 de Febrero de 2020, se recibió oficio número HM/0070/2020, suscrito por el L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal de El Salto, Jal., donde solicita la aprobación del Pleno para ejercer gasto y realizar la compra de insumos para la mejora de infraestructura de viviendas, con recursos del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, correspondiente al ramo 33 (FAIS Ramo 33).
- Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 5.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de:

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 94° fracción XXXIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara aprobado por unanimidad los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la compra de insumos para la mejora de infraestructura de vivienda de las familias saltenses con recurso del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal correspondiente al Ramo 33 (FAIS Ramo 33).

SEGUNDO: Notifíquese a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y al Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para efectos de cumplir lo dispuesto del presente acuerdo y realizar el debido registro de esta inversión en la Plataforma MIDS.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, El Salto, Ciudad Industrial"

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL\SA

C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.

C.C.P. Jesús Israel García Galindo, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad.

PNO QUE TRAS C.C.P. Ing. José Rigoberto Peña Rubio, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

C.C.P. Archivo.



Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

AAES-SG-AA- 006/2020



LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO PRESENTE:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba la erogación de un monto de hasta \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de eventos con motivo de la celebración del "Día del Niño".

Antecedentes

- 1. Con fecha el día 10 de Febrero de 2020, se recibió oficio número HM/0063/2020 suscrito por el L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal de El Salto, Jal., donde solicita la aprobación la erogación de un monto de hasta \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de eventos con motivo de la celebración del "Día del Niño".
- 2. Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 6.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 94° fracción XXXIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Febrero de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba la erogación de un monto de hasta \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de eventos con motivo de la celebración del "Día del Niño", los cuales se van a realizar en Cabecera Municipal, 5 delegaciones y 1 Agencia Municipal el día 30 de abril de la presente anualidad.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, El Salto, Ciudad Industrial"

QUE TRAS

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL

C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal. C.C.P. L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal.

AAES-SG-AA- 007/2020



Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba la erogación de un monto de hasta por \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de un evento con motivo del festejo "día de las Madres".

Antecedentes

- 1. Con fecha el día 10 de Febrero de 2020, se recibió oficio número HM/0063/2020 suscrito por el L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal de El Salto, Jal., donde solicita la aprobación del Pleno para la erogación de un monto de hasta por \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de un evento con motivo del festejo "día de las Madres".
- 2. Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 7.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 94° fracción XXXIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Febrero de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara aprobado por unanimidad los siguientes puntos

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba la erogación de un monto de hasta por \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de un evento con motivo del festejo "día de las Madres", el cual se llevará a cabo el día 10 de mayo de la presente anualidad.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, El Salto, Ciudad Industrial"

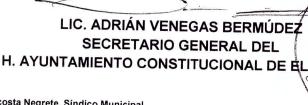
Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

Gobierno Municipal

Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEŽ SECRETARIO GENERAL DEL

C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal. C.C.P. L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal. C.C.P. Archivo.



QUE TRASC



AAES-SG-AA- 008/2020



LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO PRESENTE:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba la erogación de un monto de hasta por \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de un evento con motivo del festejo del "Día del Maestro".

Antecedentes

- 1. Con fecha el día 10 de Febrero de 2020, se recibió oficio número HM/0063/2020 suscrito por el L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal de El Salto, Jal., donde solicita la aprobación del Pleno, para la erogación de un monto de hasta por \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de un evento con motivo del festejo del "Día del Maestro".
- Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 8.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 94° fracción XXXIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Febrero de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba la erogación de un monto de hasta por \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de un evento con motivo del festejo del "Día del Maestro", el cual se llevará a cabo el día 15 de mayo de la presente anualidad.

ATENTAMENTE

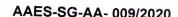
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, El Salto, Ciudad Industrial"

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE E

C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.
C.C.P. L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal.
C.C.P. Archivo.





Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba la erogación de un monto de hasta por \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para la celebración de las fiestas de Las Pintas.

Antecedentes

- 1. Con fecha el día 10 de Febrero de 2020, se recibió oficio número HM/0063/2020 suscrito por el L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal de El Salto, Jal., donde solicita la aprobación del Pleno, para la erogación de un monto de hasta por \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para la celebración de las fiestas de Las Pintas.
- Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 9.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 94° fracción XXXIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Febrero de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba la erogación de un monto de hasta por \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para la celebración de las fiestas de Las Pintas, las cuales se llevarán a cabo del día 07 al día 15 de mayo de la presente anualidad.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, El Salto, Ciudad Industrial"

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE E

C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.
C.C.P. L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal.
C.C.P. Archivo.

AAES-SG-AA- 010/2020



LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO PRESENTE:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se notifica la baja del Lic. Rogelio Barrera González, del cargo de Juez Municipal, la cual surte efectos plenos a partir del mes de enero del año 2020.

Antecedentes

- 1. Con fecha el día 14 de Febrero de 2020, se recibió oficio número SIN/057/2020, suscrito por el C. Héctor Acosta Negrete, en su carácter de Síndico Municipal, donde notifica la baja del Lic. Rogelio Barrera González, del cargo de Juez Municipal, la cual surte efectos plenos a partir del mes de enero del año 2020.
- Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 10.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 34°, 55°, 56° y 57° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Febrero de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

ÚNICO: Se notifica la baja del Lic. Rogelio Barrera González, del cargo de Juez Municipal, la cual surte efectos plenos a partir del mes de enero del año 2020.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"2020, El Salto, Ciudad Industrial"

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL

Z WICIPAL DE EL SALTE DE LA CONTROL DE LA CO

C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal. C.C.P. Archivo.





Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se autorice la emisión de una CUARTA CONVOCATORIA con el objeto de cubrir la plaza que desde hoy queda vacante, por el Lic. Rogelio Barrera González.

Antecedentes

- 1. Con fecha el día 14 de Febrero de 2020, se recibió oficio número SIN/057/2020, suscrito por el C. Héctor Acosta Negrete, en su carácter de Síndico Municipal, donde solicita la autorización de la emisión de una CUARTA CONVOCATORIA con el objeto de cubrir la plaza que desde hoy queda vacante, por el Lic. Rogelio Barrera González.
- 2. Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 11.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 34°, 55°, 56° y 57° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Febrero de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara aprobado por unanimidad los siguientes puntos de:

ACUERDO

ÚNICO: Se autorice la emisión de una CUARTA CONVOCATORIA con el objeto de cubrir la plaza que desde hoy queda vacante, por el Lic. Rogelio Barrera González, se adjunta la CONVOCATORIA respectiva.

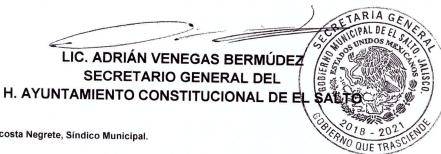
ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, El Salto, Ciudad Industrial"

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680

> C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal. C.C.P. Archivo.

Tel. 3284 1240





Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se revoca el poder judicial a la C. Sandra Berenice Mercado García y se otorga Poder Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas al Servidor Público Alejandro Méndez García, adscrito a la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento de El Salto.

Antecedentes

- 1. Con fecha el día 14 de Febrero de 2020, se recibió oficio número SIN/042/2020, suscrito por el C. Héctor Acosta Negrete, en su carácter de Síndico Municipal, donde se revoca el poder judicial a la C. Sandra Berenice Mercado García y se otorga Poder Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas al Servidor Público Alejandro Méndez García, adscrito a la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento de El Salto.
- 2. Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 12.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 3.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo, 40° fracción II y 41° fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 55° Fracción II, 56° fracción III, 68° fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Febrero de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO: Se revoca el poder judicial a la C. Sandra Berenice Mercado García con número de CÉDULA PROFESIONAL FEDERAL 3763897.

SEGUNDO: Se aprueba el presente punto de acuerdo con dispensa de ordenamiento que tiene como finalidad otorgar Poder Judicial, en los términos que se describen en este acuerdo.

TERCERO: Se otorga Poder Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas en los términos de lo señalado en el punto segundo, al Servidor Público que a continuación se indica: Alejandro Méndez García, adscrito a la Dirección Jurídica, con número de CÉDULA PROFESIONAL FEDERAL 6115441.

CUARTO: Se otorga el Poder que las atribuciones le confieren en todas las materias con fundamento en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco y el artículo 2254 del Código Civil Federal.

QUINTO: Se otorga el Poder General Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas con las siguientes limitaciones: I.- No podrán delegar en autorizados las facultades que aquí se les confieren; II.- La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal.



Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México



SEXTO: Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Síndico Municipal a suscribir los documentos para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

SÉPTIMO: Notifiquese el presente acuerdo a quien se le otorga poder General Judicial, Poder Especial y Poder General para Pleitos y Cobranzas, así como a los titulares de las Direcciones o jefes directos donde se encuentren adscritos.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"2020, El Salto, Ciudad Industrial"

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE E

C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal. C.C.P. Abogado Roberto Paoli Madrigal Chávez, Director Jurídico. C.C.P. Archivo.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México



Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de El Salto, Jalisco.

Antecedentes

- 1. Con fecha el día 04 de febrero de 2020, se recibió de parte del Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter de Presidente Municipal, la iniciativa que presenta el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se pide la aprobación del Pleno, del Reglamento del Sistema Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de El Salto, Jalisco.
- 2. Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 13.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de:

DERECHO

- 1.- El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara aprobado por unanimidad los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, El Salto, Ciudad Industrial"

> LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL S

C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.

C.C.P. Lic. Andrea Naranjo Acosta, Coordinadora General de Administración e Innovación Contra não QUE C.C.P. Archivo.

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México



Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueba reformar diversos artículos del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de El Salto.

Antecedentes

- Con fecha el día 21 de febrero de 2020, se recibió de parte del Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter de Presidente Municipal, la iniciativa que presenta el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se pide la aprobación del Pleno, para reformar diversos artículos del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de El Salto.
- 2. Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 14.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de:

DERECHO

- 1.- El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueba reformar diversos artículos del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de El Salto.

SEGUNDO: Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"2020, El Salto, Ciudad Industrial"

CIPAL DE EL

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL

C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.

C.C.P. Lic. Andrea Naranjo Acosta, Coordinadora General de Administración e Innovación Guitenamental.

C.C.P. Archivo.





Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se autoriza la firma y celebración del "CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES COMETIDAS A LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO".

Antecedentes

- 1. Con fecha el día 25 de Febrero de 2020, se recibió oficio número SIN/072/2020, suscrito por el C. Héctor Acosta Negrete, en su carácter de Síndico Municipal de El Salto, Jal., donde solicita la aprobación para la firma y celebración con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública el "CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES COMETIDAS A LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO".
- 2. Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 15.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 34°, 35° y 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59 Fracción XXVI, 68 fracciones XI y 81 fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Febrero de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara aprobado por unanimidad los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, para que firme y celebre con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, representada por los C.C. C.P.C. Juan Partida Morales y Mtro. Mario Eduardo Rodríguez Ponce, en sus respectivos caracteres de Secretario de la Hacienda Pública y Director General de Ingresos el "CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES COMETIDAS A LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO".

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal a la firma del presente convenio de coordinación.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"2020, El Salto, Ciudad Industrial"

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284-1240 www.elsalto.gob.mx

> LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL

> > NO QUE TRA

C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal. C.C.P. L.E. Jaime Ismael Diaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal. C.C.P. Archivo.





LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN PRESENTE:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda Pública y Presupuesto para su estudio y análisis el Convenio de Colaboración suscrito por el H. Ayuntamiento con los Ingenios de Costa Alegre S.C. de R.L. de C.V.

Antecedentes

- 1. Con fecha el día 24 de Febrero de 2020, se recibió oficio número DJ/135/2020, suscrito por Abogado Roberto Paoli Madrigal Chávez, en su carácter de Director Jurídico del Gobierno Municipal de El Salto, Jal., donde solicita la aprobación para la firma y celebración del Convenio de Colaboración con los Ingenios de Costa Alegre S.C. de R.L. de C.V.
- 2. Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 16.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 56° Fracción IV del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Febrero de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara aprobado por unanimidad los siguientes puntos de:

ACUERDO

Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda Pública y Presupuesto para su estudio y análisis el Convenio de Colaboración suscrito por el H. Ayuntamiento con los Ingenios de Costa Alegre S.C. de R.L. de C.V.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, El Salto, Ciudad Industrial"

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

www.elsalto.gob.mx

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ SECRETARIO GENERAL DEL

C.C.P. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal.

C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.

C.C.P. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente de la Comisión Edilicia Hacienda Pública y Presupuesto

C.C.P. Archivo.







Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda Pública y Presupuesto para su estudio y análisis el Convenio de Colaboración suscrito por el H. Ayuntamiento con los Ingenios de Costa Alegre S.C. de R.L. de C.V.

Antecedentes

- 1. Con fecha el día 24 de Febrero de 2020, se recibió oficio número DJ/135/2020, suscrito por Abogado Roberto Paoli Madrigal Chávez, en su carácter de Director Jurídico del Gobierno Municipal de El Salto, Jal., donde solicita la aprobación para la firma y celebración del Convenio de Colaboración con los Ingenios de Costa Alegre S.C. de R.L. de C.V.
- 2. Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 16.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 56° Fracción IV del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Febrero de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara aprobado por unanimidad los siguientes puntos de:

ACUERDO

Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda Pública y Presupuesto para su estudio y análisis el Convenio de Colaboración suscrito por el H. Ayuntamiento con los Ingenios de Costa Alegre S.C. de R.L. de C.V.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, El Salto, Ciudad Industrial"

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ÈL

C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.

C.C.P. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación

C.C.P. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente de la Comisión Edilicia Hacienda Pública y Presupuesto

C.C.P. Archivo.







LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO. PRESENTE:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda Pública y Presupuesto para su estudio y análisis el Convenio de Colaboración suscrito por el H. Ayuntamiento con los Ingenios de Costa Alegre S.C. de R.L. de C.V.

Antecedentes

- 1. Con fecha el día 24 de Febrero de 2020, se recibió oficio número DJ/135/2020, suscrito por Abogado Roberto Paoli Madrigal Chávez, en su carácter de Director Jurídico del Gobierno Municipal de El Salto, Jal., donde solicita la aprobación para la firma y celebración del Convenio de Colaboración con los Ingenios de Costa Alegre S.C. de R.L. de C.V.
- 2. Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 16.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 56° Fracción IV del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Febrero de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara aprobado por unanimidad los siguientes puntos de:

ACUERDO

Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda Pública y Presupuesto para su estudio y análisis el Convenio de Colaboración suscrito por el H. Ayuntamiento con los Ingenios de Costa Alegre S.C. de R.L. de C.V.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, El Salto, Ciudad Industrial"

2018 - 202

NO QUE TRASC

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680

Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL

C.C.P. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal.

C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.

C.C.P. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación. C.C.P. Archivo.



El Salto, Jalisco, México